

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 29 de noviembre del 2022

AÑO CXLIV

Nº 228


120 páginas




Imprenta Nacional le brinda atención preferencial

Haga valer sus derechos


Contáctenos

 2290-8516
2296-9570 ext. 140

 Whatsapp 8598-3099

 contraloria@imprenta.go.cr

 www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria_servicios

 Buzones en nuestras oficinas en la Uruca y en Curridabat

 Horario de 8 a.m. a 4 p.m.

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma. Registradores.—1 vez.—(IN2022694506).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

EDICTOS

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Mujeres Emprendedoras de Bajo Negro Puntarenas, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Brindar apoyo a las comunidades involucrados para mejorar su nivel socio económico, educativo, cultural, la capacitación y el aprendizaje de oficios a las mujeres para el emprendimiento empresarial. Cuya representante, será la presidenta: Shirley de Los Ángeles Matarrita Núñez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022 Asiento: 732445.—Registro Nacional, 11 de noviembre de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022694559).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-761463, denominación: Asociación de Pilotos de Moto Velocidad. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2022, asiento: 709786.—Registro Nacional, 8 de noviembre de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022694651).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-061590, denominación: Asociación Pro-Atención de Ancianos de Heredia. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022 Asiento: 236672.—Registro Nacional, 19 de abril de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022694661).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Productores y Comercializadores de Horticultores de Zarcero, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Zarcero. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Objeto general. Crear una organización que asocia a los productores con el fin de propiciar asistencia técnica, asesorías, ferias, crédito rural, coordinar actividades de capacitación con diferentes instituciones de estado y empresa privada, además de coordinar esfuerzos a nivel internacional con organizaciones homólogas para realizar intercambios de experiencias de producción. Cuyo representante, será el presidente: Melvin Gerardo de Jesús Rodríguez Rojas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles

a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2022, asiento: 571617 con adicional(es) tomo: 2022, asiento: 602643.—Registro Nacional, 09 de noviembre de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022694721).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Misión Omega Mundial, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Proveer herramientas que permitan a las iglesias desarrollar un evangelio integral, incentivando la implementación de programas en los que la iglesia ha incursionado en muy poca escala, utilizándolos como herramientas de evangelismo y edificación de la iglesia, y ser una organización que se dedique en forma misionera a la evangelización. Cuyo representante, será el presidente: Ik Soo Yoon, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022. Asiento: 666144.—Registro Nacional, 15 de noviembre de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022694724).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Provivienda Asentamiento Nazareth, con domicilio en la provincia de: Puntarenas, Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover entre sus asociados prácticas y actividades para mejorar el desarrollo social y de vivienda. Cuyo representante será el presidente: Enrique Antonio Garcia Potoy, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2022, asiento: 622275, con adicional(es) tomo: 2022, asiento: 651063.—Registro Nacional, 10 de octubre de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022694781).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Costa Rica en Ascenso ACREA, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Osa, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover, Administrar, Ejecutar, Planear Programas de Ayuda Social Educativa, Cultural y Emprendimiento para el Mejoramiento de las Comunidades a Nivel Nacional e Internacional. Cuyo representante, será el presidente: Douglas Glenn Hall, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N°218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2022 Asiento: 469833.—Registro Nacional, 16 de noviembre de 2022.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2022694825).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Club Náutico Guanacaste, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Santa Cruz, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: dirección, coordinación, organización y promoción de todo lo relacionado con el deporte de la vela náutica en todas